

ACTA NÚMERO 07/2024

Siendo las 10:00 horas del día 25 de octubre de 2024, se reunió la Mesa de Contratación en la sede de Behargintza Basauri-Etxebarri (en adelante BHG), estando presentes los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Andoni Gento Logroño (Presidente de BHG)

SECRETARIO: Josu Llona Sabarte (Coordinador de BHG)

VOCALES: Carmen Serrano Hospital (Administrativa Jurídico-Contable BHG)

A continuación, el Presidente declara perfectamente constituida la Mesa de Contratación, sin oposición, y habiéndose cumplido todos los requisitos legales para la celebración de la misma, manda dar lectura del Orden del Día, cuyo contenido es el siguiente:

- ***Asunto 1º Contratación de la impartición de la Acción Formativa: “Dependiente/a de pescadería” del Programa de Formación 2025 (Exp 13/2024/EMP Dependiente/a pescadería).***
 - 1.1. Valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor según informe técnico emitido.
 - 1.2. Apertura del Sobre C “Criterios de valoración automática y proposición económica” de las proposiciones presentadas por las empresas.
 - 1.3. Valoración, clasificación de proposiciones y propuesta de adjudicación.

- ***Asunto 2º Contratación de la gestión e impartición de la Acción Formativa: Certificado de Profesionalidad (COML0110) “Actividades auxiliares de almacén” del Programa de Formación 2025 (Exp 15/2024/EMP Actividades almacén).***
 - 2.1. Apertura del Sobre A “Declaración sobre el cumplimiento de los requisitos previos. Declaración responsable” de las proposiciones presentadas por las empresas. Calificación de la documentación presentada.
 - 2.2. Apertura del Sobre B “Criterios de valoración que dependen de un juicio de valor”.

- ***Asunto 3º Contratación de la gestión e impartición de la Acción Formativa: Certificado de Profesionalidad (COMV0108) “Actividades auxiliares de comercio” del Programa de Formación 2025 (Exp 16/2024/EMP Actividades comercio).***
 - 3.1. Apertura del Sobre A “Declaración sobre el cumplimiento de los requisitos previos. Declaración responsable” de las proposiciones presentadas por las empresas. Calificación de la documentación presentada.
 - 3.2. Apertura del Sobre B “Criterios de valoración que dependen de un juicio de valor”.

Asunto 1º Contratación de la impartición de la Acción Formativa: “Dependiente/a de pescadería” del Programa de Formación 2025 (Exp 13/2024/EMP Dependiente/a pescadería).

1.1. Valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor según informe técnico emitido.

Por parte de la Mesa de Contratación se procede a dar lectura del anuncio de licitación, resultando el objeto y las condiciones del contrato los especificados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que se adjuntan.

Los criterios de adjudicación de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del objeto de licitación, relacionados de orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye, se recogen en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y son los siguientes:

1. Calidad técnica del Proyecto (55%)
 1. Planificación, metodología y evaluación de la acción formativa (15%)
 2. Experiencia del equipo formador como personal de pescadería (10%)
 3. Material fungible puesto a disposición del alumnado (10%)
 4. Instalaciones y espacios formativos donde se desarrollarán las actividades prácticas de formación (5%)
 5. Equipamiento, maquinaria y utillaje del aula taller de formación práctica puesto a disposición del alumnado (5%)
 6. Instalaciones donde se impartirá la formación teórica y otras zonas comunes (2%)
 7. Medios didácticos y material de formación (2%)
 8. Ropa de trabajo y equipos de protección (2%)
 9. Igualdad de oportunidades de mujeres y hombres (2%)
 10. Tratamiento de la diversidad (2%)
2. Precio (35%)
3. Calidad del objeto del contrato (10%)
 1. Desplazamiento del alumnado (5%)
 2. Seguimiento, calidad y mejora continua de la gestión de la acción formativa (5%)

De dichos criterios, los dependientes de un juicio de valor y que se valorarán previamente a los de apreciación automática, son los siguientes:

- Calidad técnica del proyecto (45%).
 - ✓ Planificación, metodología y evaluación de la acción formativa.
 - ✓ Material fungible puesto a disposición del alumnado.
 - ✓ Instalaciones y espacios formativos donde se desarrollarán las actividades prácticas de formación.
 - ✓ Equipamiento, maquinaria y utillaje del aula taller de formación práctica puesto a disposición del alumnado.
 - ✓ Instalaciones donde se impartirá la formación teórica y otras zonas comunes.
 - ✓ Medios didácticos y material de formación.
 - ✓ Ropa de trabajo y equipos de protección.
 - ✓ Igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.
 - ✓ Tratamiento de la diversidad.
- Calidad del objeto del proyecto (5%).
 - ✓ Seguimiento, calidad y mejora continua de la gestión de la acción formativa.

Los criterios de apreciación automática son los siguientes:

- Calidad técnica del proyecto (10%).
 - ✓ Experiencia del equipo formador como personal de pescadería.
- Precio (35%).
- Calidad del objeto del contrato (5%).
 - ✓ Desplazamiento del alumnado.

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas previsto expresamente en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se han recibido proposiciones de las siguientes empresas:

- CENTRO DE FORMACIÓN BIDERATU, S.L.

Una vez revisada por parte de la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el 15 de octubre de 2024, a las 9:30h, la documentación aportada en el Sobre A “Declaración sobre el cumplimiento de los requisitos previos. Declaración responsable”, y resultando acreditado que todas las empresas que han presentado propuesta de licitación cumplen con lo establecido al respecto en las cláusulas 6 y 11.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procedió a la apertura de los Sobres B “Criterios de

valoración que dependen de un juicio de valor”, haciéndose entrega de la documentación contenida en los mismos al personal encargado de proceder a ponderar los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor indicados específicamente en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Realizado por parte de la Mesa de Contratación el recuento de las proposiciones presentadas, y tras verificar que los sobres que se encuentran en la mesa se encuentran cerrados y en idénticas condiciones que aquellas en las que fueron entregados, se procede en ACTO PÚBLICO al análisis del informe emitido por el personal técnico de BHG al efecto de asignar la valoración correspondiente a los criterios que dependen de un juicio de valor, cuya valoración debe realizarse con carácter previo al de los criterios de apreciación automática, estando los miembros de la Mesa de Contratación en conformidad con las conclusiones recogidas en dicho informe técnico.

La valoración resultante del informe técnico es la siguiente:

Empresas	Criterio 1: Calidad técnica del proyecto									Criterio 3. Calidad del objeto del contrato
	1.1	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	3.2
CENTRO DE FORMACIÓN BIDERATU, S.L.	15,00	10,00	5,00	5,00	2,00	1,50	2,00	1,00	1,50	5,00

Por consiguiente, superándose los umbrales mínimos de puntuación establecidos, continúa el procedimiento de licitación con las siguientes empresas:

- CENTRO DE FORMACIÓN BIDERATU, S.L.

1.2. Apertura del Sobre C “Criterios de valoración automática y proposición económica” de las proposiciones presentadas por las empresas.

A continuación, se procede al acto de apertura de los Sobres C “Criterios de valoración automática y proposición económica” de las empresas licitadoras que han sido admitidas en el procedimiento de licitación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las propuestas realizadas por las empresas licitadoras son las que se recogen en el siguiente cuadro:

Empresas	Criterio 1.2: Experiencia Personal Formador	Criterio 2: Precio	Criterio 3.1: Desplazamiento
CENTRO DE FORMACIÓN BIDERATU, S.L.	3 personas formadoras Más de 30 meses de experiencia como personal de pescadería	32.000 euros, exento de IVA	Más de 30 y menos de 45 minutos

1.3. Valoración, clasificación de proposiciones y propuesta de adjudicación.

Una vez analizado y validado el informe técnico emitido por el personal de BHG respecto de la documentación presentada en el Sobre B "Criterios de valoración que dependen de un juicio de valor" y valoradas las proposiciones realizadas por las empresas licitadoras dentro del Sobre C "Criterios de valoración automática y proposición económica", se procede a la valoración y clasificación en su conjunto de las mismas, recogiendo en el cuadro adjunto el resultado final:

Empresas	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	TOTAL
CENTRO DE FORMACIÓN BIDERATU, S. L.	53,00 puntos	0,00 puntos	7,50 puntos	60,50 puntos

A la vista de lo anterior, la propuesta que obtiene una mejor valoración en su conjunto es la presentada por la empresa CENTRO DE FORMACIÓN BIDERATU, S.L. por un importe de 32.000 euros, exento de IVA.

Por ello, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad proponer al Órgano de Contratación la adjudicación de la realización del servicio de impartición de la Acción Formativa: "Dependiente/a de pescadería" del Programa de Formación 2025 objeto de licitación dentro del Expediente de contratación 13/2023/EMP Dependiente/a pescadería, a favor de la empresa CENTRO DE FORMACIÓN BIDERATU, S.L., por un precio de 32.000 euros, exento de IVA, con un plazo de ejecución que abarca desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.

(.....)

Y siendo las 10:50 horas del día expresado en el encabezamiento, y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por terminado el acto, de todo lo cual como Secretario certifico, y firmando los componentes de la Mesa en prueba de conformidad.

VºBº del Presidente
Andoni Gento Logroño

El Secretario
Josu Llona Sabarte

VºBº del Vocal
Carmen Serrano Hospital